

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

4793 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
4. El 11 de abril de 2024 se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (BOIB nº. 50, de 16 de abril de 2024).
5. El 10 de mayo de 2024, EIVISSA SL. , titular del expediente MOVESIII-4980/2021, presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución mencionada en el punto anterior.

En la propuesta de resolución se deniega la subvención a EIVISSA SL. por el motivo siguiente: «Presupuesto o contrato de suministro firmado con fecha anterior al registro de solicitud, se incumple el punto 4.3.b) y el 11.3.2.h) de la convocatoria.»

6. En el escrito de alegaciones, EIVISSA SL. indica que no incumplen los puntos 4.3.b) ni 11.3.2.h) indicados como motivo de denegación.
7. El 13 de mayo de 2024, una vez revisada la documentación, se emitió un informe técnico en que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas por EIVISSA SL. El presupuesto firmado por el solicitante en fecha anterior a la solicitud (24/10/2023)n se considera la aceptación del presupuesto y un compromiso firme para la realización de la instalación del PRVE.
8. El 15 de mayo de 2024 se emitió la Propuesta de resolución definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III).



Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el cual se aprueba la concesión directa de ayudas en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVESIII) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU —BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 17 de mayo de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm.103, de 22/07/2023)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Nº	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1.	MOVESIII-3183/2021	09/01/2023	TUR ORTIZ, CRISTIAN	***5435**	VE N1 Ford E-Transit Van BEV 75kWh 184CV	Las ayudas no pueden destinarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera, ni a ninguno de los sectores indicados en el artículo 1 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, incumpléndose el apartado 4.1.b) de las bases de la convocatoria
2.	MOVESIII-3701/2021	29/03/2023	WENEA URBAN S.L.	***8962**	PRVE 22kW Hotel Meliá Ininside Ibiza	Se incumple el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 CE, de 17 de junio de 2014, relativo al efecto incentivador de las ayudas y el punto 4.3.b) de la convocatoria de referencia.
3.	MOVESIII-3821/2021	25/04/2023	TRAINING SCHEMES	***7555**	VHE Jeep Compass S 1.3 PHEV 240hp	La fecha de factura del vehículo es anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, incumpléndose el apartado 4.1.c) de las bases de la convocatoria.
4.	MOVESIII-3831/2021	26/04/2023	LEVEL ELECTRONICS SL	***0618**	VHE Ford Nuevo Kuga SUV 2.5 Duratec 225CV Aut. ST-LineX con achatarramiento	La fecha de factura del vehículo es anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, incumpléndose el apartado 4.1.c) de las bases de la convocatoria.
5.	MOVESIII-4980/2021	25/10/2023	EIVISSA, S.L.	***1481**	PRVE 7.4kW	Presupuesto o contrato de suministro firmado con fecha anterior al registro de solicitud, se incumple el punto 4.3.b) y el 11.3.2.h) de la convocatoria.
6.	MOVESIII-5202/2021	20/11/2023	OMNIACCESS SL	***4660**	PRVE 22kW	Se ha realizado la inversión en fecha anterior al registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.1.a) y 4.3.b) y 11.3.2h)





7.	MOVESIII-5235/2021	22/11/2023	LA GROTTA PALMA SL	***8920**	2 VE CORSA-e Elegance 100kW	Las facturas son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.b) de la convocatoria.
8.	MOVESIII-5257/2021	23/11/2023	GEORGES GUILLEMAIN, YANN	***6894**	VE TESLA MODEL Y RWD TRACCIÓ TRASERA 220 kW	El permiso de circulación no está a nombre del solicitante, por tanto se incumple el punto 4.2.a) de la convocatoria.
9.	MOVESIII-5260/2021	24/11/2023	AUTOS PC BALEAR, S.L.	***2674**	VE Audi Q4 35 e-tron S Line	Se han efectuado pagos de la inversión con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud, incumpliendo el apartado 4.1.c) y 4.2.c).
10.	MOVESIII-5279/2021	27/11/2023	MELIA PETSCHEN, JUAN LUIS	***3416**	VHE VOLKSWAGEN TIGUAN 85 kW	El precio del vehículo a adquirir es superior al precio límite de venta de vehículos sin IVA establecido, 45.000€, por lo que se incumple el apartado 6.1.a).
11.	MOVESIII-5326/2021	30/11/2023	CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y ASFALTOS SA	***0424**	VE MG Marvel R con achatarramiento + PRVE 7.4kW	Las facturas son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumplen los apartados 4.1.c), 4.2.b) y 4.3.b)

